

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

'PINTURAS ECUATORIANAS S. A.
(PINTEC)'

1. — CELEBRACION, APRORACION E INSCRIPCION. — La escritura pública de aumento de capital y reforma de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "PINTURAS ECUATORIANAS S. A. (PINTEC)", se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 22 de julio de 1983, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledesma; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías mediante Resolución N° IG—CA—83—1156 el 1o de agosto de 1983 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el N° 898, Libro de Industrias 3; el 19 de Agosto de 1983.

2. — OTORGANTES. — Comparece al otorgamiento de la escritura antes mencionada el señor Carlos Vallarino Márquez de la Plata, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Presidente de la indicada Compañía.

3. — AUMENTO DE CAPITAL. — El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de ... \$44.013.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 95.013.000,00.

4. — INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL. — El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por capitalización de la Reserva Legal \$ 9.622.200,00, por capitalización de la Reserva Facultativa \$ 23.686.521,59 y por capitalización del Superávit proveniente de la Revalorización de sus Activos Fijos \$ 10.704.278,41.

5. — NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES. — La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: GCR International Inc., Carlos Vallarino Márquez de la Plata, Inversiones Sylvana C. A., doctor Emilio Romero Parducci y economista Luis Carrera del Río.

6. — REFORMA DE ESTATUTOS. — Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la Compañía es de NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL SUCRES, dividido en cincuenta y un mil acciones ordinarias y nominativas de un mil ochocientos sesenta y tres sucres cada una. — De igual forma se reforman los Artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto, los mismos que se refieren al quórum de instalación para los casos contemplados en el Art. 282 de la Ley de Compañías y a las atribuciones del Directorio.

Guayaquil, Agosto 22 de 1983.

Ab. JOSE ANTONIO PAULSON G.
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO.
Agosto 24/83.